



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 873 -2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 27 NOV. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 135836-2014, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines poblacionales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encuentren utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, con el documento del visto, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales del pozo tubular con IRHS-1854 ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84-Zona17:738 500E-9 067 483N cuya fuente de agua es el acuífero Virú, del distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando los requisitos correspondientes para la tramitación de su solicitud;

Que, conforme al Informe Técnico N° 114-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/RAAS/CATR se concluye que el expediente cumple con los requisitos, siendo procedente autorizar en vías de regularización la ejecución de las obras de perforación del pozo tubular con IRHS-1854 ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84-Zona 17: 738 500 E - 9 067 483 N; políticamente en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; y otorgar licencia de uso de agua subterránea del acuífero Virú con fines poblacionales en vía de regularización a favor de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, el Informe Legal N° 340-2015-ANA-AAA IV HCH-UAJ/VAML, concluye que es procedente el expediente del visto, porque ha sido tramitado con arreglo a ley; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar**, en vía de regularización a la Municipalidad Provincial de Virú, la ejecución de las obras de perforación de un (01) pozo tubular; con IRHS-1854 ubicado en el Lote 1 Mz 21 del Centro Poblado Santa Elena, del distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, con las siguientes características:

Pozo IRHS	Nombre del Acuífero	Infraestructura Hidráulica	Profundidad (m)	Diámetro (pulgadas)	Coordenadas UTM (WGS84)		Caudal de explotación (l/s)
					Este	Norte	
1854	Virú	Tubular	77	14	738 500	9 067 483	18

**Artículo Segundo.- Otorgar,** licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, para uso poblacional, asignándole un volumen anual de explotación de hasta 171 871,20 m<sup>3</sup> con aguas provenientes del Acuífero Virú captadas a través del pozo tubular de IRHS 1854, ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L: 738 500 E – 9 067 483 N, según el siguiente detalle:



Razón Social	RUC	Caudal de Explotación (l/s)	REGIMEN			Volumen Máximo de Agua Otorgada (m <sup>3</sup> )
			h/d	d/s	m/a	
Municipalidad Provincial de Virú	20166028842	18	7,3	7	12	171 871,20

Descripción	DISTRIBUCION MENSUALIZADA DEL VOLUMEN OTORGADO (M3)												TOTAL m3
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Asignación de Agua (m3)	14 597,28	13 184,64	14 597,28	14 126,40	14 597,28	14 126,40	14 597,28	14 597,28	14 126,40	14 597,28	14 126,40	14 597,28	171 871,20

**Artículo Tercero.-** Disponer, que para la utilización del agua del Acuífero Virú, en la producción de agua potable, la titular deberá considerar la desinfección de las aguas, de acuerdo a los procedimientos aprobados por el Ministerio de Salud.

**Artículo Cuarto.-** El titular del derecho otorgado deberá cancelar el importe por retribución económica de acuerdo a ley y por el volumen autorizado en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer, que la titular del derecho, en un plazo máximo de treinta (30) días, deberá inscribirse en el Registro de las Fuentes de Agua para Consumo Humano, de conformidad a la Declaración Jurada presentada, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento administrativo sancionador.

**Artículo Sexto.-** Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Séptimo.-** Disponer la Notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Virú, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



*[Firma manuscrita]*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director (e)  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarney Chicama